

A LOS SEÑORES DIPUTADOS DE LA NACIÓN



La FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS y los 24 CONSEJOS QUE LA INTEGRAN, al conocer que la Honorable Cámara de Diputados tratará sobre tablas el Proyecto S-114/2015 sobre honorarios de abogados y de auxiliares de la justicia en las jurisdicciones nacional y federal, han resuelto, en ejercicio del derecho de peticionar a las autoridades, requerir que se modifiquen o se dejen sin efecto dos de sus disposiciones. Por una parte, lo dispuesto por su artículo 63 CONSTITUYE UNA LIMITACIÓN A LA INCUMBENCIA DEL CONTADOR PÚBLICO EN EL EJERCICIO DE LA SINDICATURA CONCURSAL, RESTRINGIÉNDOLA Y DIFICULTANDO LOS PROCESOS DE EMPRESAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS, al encarecer sus costos. Creemos necesario dejar de lado reformas parciales y abordar de modo integrado y sistémico el régimen concursal a fin de consensuar reformas desde una mirada y una visión integrales. Por otra parte, EL CARÁCTER DE ORDEN PÚBLICO QUE SE DEFINE PARA LA LEY Y QUE LUEGO SE DEJA DE LADO SOLO PARA LOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA, CONFIGURA UNA DISCRIMINACIÓN VIOLATORIA DE LAS GARANTÍAS DE IGUALDAD CONSTITUCIONALES. Mantener esta discriminación en el artículo 21 del proyecto es absolutamente inconstitucional y lesivo para la dignidad de todas las profesiones distintas a la de abogado y, por lo tanto, no puede ser convalidada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

